



Auditoría Superior  
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

CUENTA PÚBLICA 2021

EL ARENAL, HIDALGO



## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2021

Municipio

El Arenal, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSM/019/ARE/2021

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2022.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2021.

### III. Introducción

El municipio de El Arenal, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2021, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 11 obras públicas las cuales corresponden: 10 al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 01 documental al Fondo General de Participaciones, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2021.

El municipio de El Arenal, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Recursos Fiscales

| Concepto | Universo       | Muestra      | Representatividad |
|----------|----------------|--------------|-------------------|
| Egresos  | \$6,606,937.53 | \$617,120.00 | 9.34%             |

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

| Concepto                       | Universo                     | Muestra                     | Representatividad |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Ingresos                       | \$24,694,941.76 <sup>1</sup> | \$23,241,432.08             | 94.11%            |
| Egresos                        | \$23,241,432.08              | \$4,106,579.48 <sup>a</sup> | 17.67%            |
| Recursos Ejercicios Anteriores | \$1,022,556.57               | \$566,839.00                | 55.43%            |

1.- Incluye ingresos financieros por \$301.76

a.- Incluye la revisión documental de 1 obra por \$554,425.60

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

| Concepto | Universo                     | Muestra         | Representatividad |
|----------|------------------------------|-----------------|-------------------|
| Ingresos | \$10,514,486.47 <sup>1</sup> | \$10,434,347.69 | 99.24%            |
| Egresos  | \$10,434,347.69              | \$955,620.00    | 9.16%             |

1.- Incluye ingresos financieros por \$252.47

##### Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal

| Concepto | Universo       | Muestra      | Representatividad |
|----------|----------------|--------------|-------------------|
| Egresos  | \$1,382,600.02 | \$274,560.00 | 19.86%            |

##### Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

| Concepto                       | Universo                     | Muestra         | Representatividad |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------------|
| Ingresos                       | \$13,320,866.19 <sup>1</sup> | \$13,320,866.19 | 100.00%           |
| Egresos                        | \$13,320,866.19              | \$490,000.00    | 3.68%             |
| Recursos Ejercicios Anteriores | \$1,034,953.31               | \$160,747.87    | 15.53%            |

1.- Incluye ingresos financieros por \$142.19

##### Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

| Concepto | Universo                     | Muestra                     | Representatividad |
|----------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Ingresos | \$10,437,827.96 <sup>1</sup> | \$10,437,827.96             | 100.00%           |
| Egresos  | \$10,436,284.00              | \$2,787,873.95 <sup>a</sup> | 26.71%            |

1.- Incluye ingresos financieros por \$1,543.96

a.- Incluye la revisión física y documental de 10 obras por \$2,787,873.95

**Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**

| Concepto                       | Universo     | Muestra      | Representatividad |
|--------------------------------|--------------|--------------|-------------------|
| Recursos Ejercicios Anteriores | \$843,823.58 | \$417,382.49 | 49.46%            |

**Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

Control Interno  
 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable  
 Destino u Orientación de los Recursos  
 Análisis de la Información Financiera  
 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera  
 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  
 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

**V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

- C. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal \*Rescindido
- C. Jorge Valverde Islas, Director General de Fiscalización Superior Municipal
- C. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación \*Rescindido
- C. Leandro Werner Gotschal Hernandez, Director de Planeación y Programación
- C. Gustavo Hernández Alquírciz, Director de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas \*Rescindido
- C. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
- C. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
- C. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
- C. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- C. José Antonio Salazar Rodríguez, Supervisor de Seguimiento
- C. Oscar Martínez Acevedo, Analista de Planeación
- C. Ángel Mario Peralta González, Coordinador de Auditoría
- C. Giovanni Chavarría Rivera, Auditor
- C. Abraham Rojo Rosales, Auditor
- C. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
- C. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
- C. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
- C. Juan Carlos Díaz Muñoz, Auxiliar Jurídico
- C. Yazmin Ramos Castillo, Auditora

**VI. Procedimientos de auditoría aplicados**

**1. Guía General de Auditoría**

## **1.1 Control Interno**

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

## **1.2 Origen de los Recursos**

### **1.2.1 Transferencia de Recursos**

1.2.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

## **1.3 Registros Contables y Presupuestales**

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

## **1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable**

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **1.5 Destino u Orientación de los Recursos**

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

## **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

## **1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera**

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance

presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

## **1.8 Gasto de Operación**

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

## **1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.9.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.9.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

## **1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

## **1.11 Inversión Física**

1.11.1 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

## **1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **2.1 Transferencia de los Recursos**

2.1.1 Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones, ni

restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva, en la que se administraron de forma exclusiva los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

## **2.2 Integración de la Información Financiera**

2.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, mismas que deben tener la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales del CFF, estar cancelada con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y estar identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y que las facturas emitidas no hayan sido canceladas.

## **2.3 Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

### **2.3.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

2.3.1.1 Comprobar que los procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF, asimismo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado.

2.3.1.2 Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregaron/realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y cuenten con las garantías correspondientes y que, en su caso, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. En su caso, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento y que se cuenten con los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

## **2.4 Seguridad Pública (servicios Personales)**

2.4.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

## **3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **3.1 Transferencia de Recursos**

3.1.1 Verificar que la entidad federativa recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

### **3.2 Integración de la Información Financiera**

3.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, comprobar que los pagos realizados a los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y que los comprobantes fiscales (facturas) se encuentran vigentes a la fecha de la revisión.

### 3.3 Destino de los Recursos

3.3.1 Verificar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con los dos niveles de rezago social más altos conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, que se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS.

### 3.4 Obras y Acciones Sociales

#### 3.4.1 Obra Pública

3.4.1.1 Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se entregaron las garantías correspondientes. Asimismo, que los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

3.4.1.2 Constatar que las obras financiadas con el fondo, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.

## VII. Resultados

### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

#### Procedimiento 1.1.1

#### Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de El Arenal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

Ambiente de control

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona;
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética encargado de la promoción, vigilancia y cumplimiento de los lineamientos éticos;
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con personal idóneo y certificados para llevar a cabo la tarea de vigilar, deliberar y evaluar el control interno;
- d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores;
- e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos donde establezca el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y responsabilidades;
- f) La Entidad Fiscalizada no tiene manuales de procedimientos;
- g) La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual o lineamientos para la administración de los recursos humanos;
- h) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene

deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMA/162/2022, de fecha(s) 13/09/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/ARE/2021/01/R/001, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de El Arenal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

#### Administración de riesgos

- a) La Entidad Fiscalizada no da a conocer en medios oficiales los objetivos estratégicos y específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento;
- b) La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos;
- c) La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y específicos;
- d) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos;
- e) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos;
- f) La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos;
- g) La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMA/162/2022, de fecha(s) 13/09/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/ARE/2021/02/R/002, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de El Arenal, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

#### Actividades de control

- a) La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones;
- c) La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMA/162/2022, de fecha(s) 13/09/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/ARE/2021/03/R/003, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de El Arenal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

#### Información y comunicación

- a) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
- b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa;

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y Comunicación sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMA/162/2022, de fecha(s) 13/09/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/ARE/2021/04/R/004, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

## Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de El Arenal, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades:

### Supervisión

- a) La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno;
- b) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMA/162/2022, de fecha(s) 13/09/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/ARE/2021/05/R/005, Recomendación

### Procedimiento 1.4.1

## Resultado 6 sin observación

Derivado del análisis a estados analíticos presupuestarios de ingresos y egresos por fuente de financiamiento, balanza de comprobación, estados financieros del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el municipio cumplió en tiempo y forma con el registro de las etapas del presupuesto de ingresos y del presupuesto de egresos, así como con lo reflejado contablemente, lo cual permitió realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto y la captación del ingreso.

### Procedimiento 1.4.2

## Resultado 7 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2021, se verificó que se encuentra estructurado conforme a las disposiciones emitidas en la ley general de contabilidad gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Procedimiento 1.5.1

## Resultado 8 sin observación

De la revisión al presupuesto de egresos autorizado 2021, estado analítico presupuestario por capítulo del gasto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros, a los proyectos que se orientaron, ajustándose a los planes y programas aprobados.

| Concepto             | Presupuesto     | Presupuesto     | Devengado       | Pagado          | Variación | %      |
|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------|--------|
| Servicios Personales | \$25,790,145.39 | \$28,900,643.43 | \$28,900,643.43 | \$28,900,643.43 | \$0.00    | 48.56% |

|  |                        |                        |                        |                        |               |                |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------------|
| Materiales y Suministros                               | \$7,373,827.75         | \$6,733,173.05         | \$6,726,479.44         | \$6,726,479.44         | \$0.00        | 11.30%         |
| Servicios Generales                                    | \$15,813,119.71        | \$17,276,656.38        | \$16,120,883.26        | \$16,120,883.26        | \$0.00        | 27.09%         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas | \$2,973,416.04         | \$2,139,859.53         | \$2,089,859.53         | \$2,089,859.53         | \$0.00        | 3.51%          |
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles                | \$1,770,533.12         | \$2,483,153.92         | \$1,327,514.70         | \$1,327,514.70         | \$0.00        | 2.23%          |
| Inversión Pública                                      | \$10,654,579.00        | \$11,153,870.60        | \$4,348,004.68         | \$4,348,004.68         | \$0.00        | 7.31%          |
| <b>Total</b>   | <b>\$64,375,621.01</b> | <b>\$68,687,356.91</b> | <b>\$59,513,385.04</b> | <b>\$59,513,385.04</b> | <b>\$0.00</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: Presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Cuenta Pública.

### Procedimiento 1.6.1

#### Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión a la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, se verificó que las cifras reportadas por el municipio, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con la que muestra al cierre del ejercicio.

### Procedimiento 1.6.2

#### Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión al auxiliar de cuentas contables, estado de cuenta bancario, de las cuentas 2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, se verificó que los importes registrados en las cuentas por pagar se encuentran soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal 2021.

### Procedimiento 1.7.1

#### Resultado 11 sin observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 servicios personales del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 de El Arenal, Hidalgo, y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 de El Arenal, Hidalgo, se verificó que el municipio no realizó incrementos en dicho capítulo del gasto, por lo que cumplió con las disposiciones vigentes en materia de Disciplina Financiera.

### Procedimiento 1.7.1

#### Resultado 12 con observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2021, y Presupuesto de Egresos Final para el Ejercicio Fiscal 2021 de El Arenal, Hidalgo y considerando el importe por indemnizaciones, se detectó que al cierre del ejercicio, el municipio realizó un incremento en dicho capítulo del gasto por un importe de \$696,655.23 pesos, que se refleja en el 2.70% de incremento durante el ejercicio fiscal 2021; con fundamento en artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMA/162/2022, de fecha(s) 13/09/2012, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/ARE/2021/12/R/006, Recomendación

### Procedimiento 1.7.1

### **Resultado 13 sin observación**

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; se determinó que el municipio al cierre del ejercicio fiscal 2021, tuvo ingresos recaudados por \$68,688,900.87, de los cuales se devengaron \$59,513,385.04, con lo cual el municipio mantuvo un balance presupuestario sostenible.

#### **Procedimiento 1.10.1**

### **Resultado 14 sin observación**

Al 1º de enero de 2021, los bienes muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de El Arenal, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$16,935,242.28, al 31 de diciembre de 2021, dichos bienes reportan un valor total de \$18,262,756.98; de lo cual, durante el ejercicio revisado, no se registró bajas durante el ejercicio fiscal 2021, pero por otro lado, se dieron del alta bienes muebles por \$1,297,514.70 y activos intangibles por \$30,000.00, el saldo inicial no incluye obras en proceso.

#### **Procedimiento 1.10.2**

### **Resultado 15 con observación justificada**

Mediante revisión a la balanza de comprobación acumulada de enero a diciembre 2021, se detectó que en el municipio no se ha dado estricto cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), esto debido a que no se registraron las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles correspondientes al ejercicio 2021; con fundamento en los artículos 16, 19 fracciones II, V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y apartado B Inciso 6 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre 2011.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMA/162/2022, de fecha(s) 13/09/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.12.1**

### **Resultado 16 sin observación**

De la revisión al portal de internet: <https://elarenal.gob.mx/transparencia/ayuntamiento> se verificó que el municipio mantiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

### **Recursos Fiscales**

#### **Procedimiento 1.3.2**

### **Resultado 17 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, oficio de solicitud, notificación de suficiencia presupuestal, solicitud de sesión al comité de adquisiciones, acta de sesión ordinaria por comité de adquisiciones, dictamen de excepción al proceso de licitación, acta de adjudicación directa, reporte fotografico, constancia de situación fiscal, contrato de adquisiciones, identificación oficial, resguardo, estado de cuenta bancaria, acta de creación de comité de adquisiciones, correspondientes a la partida de Adquisición de Automóvil, se verificó que sus operaciones se encuentran

registradas en su contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

#### **Procedimiento 1.9.1**

##### **Resultado 18 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, oficio de solicitud, notificación de suficiencia presupuestal, solicitud de sesión al comité de adquisiciones, acta de sesión ordinaria por comité de adquisiciones, dictamen de excepción al proceso de licitación, acta de adjudicación directa, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal, contrato de adquisiciones, identificación oficial, resguardo, estado de cuenta bancaria, acta de creación de comité de adquisiciones, correspondientes a la partida de Adquisición de Automóvil, se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de la normatividad aplicable.

#### **Procedimiento 1.9.2**

##### **Resultado 19 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, oficio de solicitud, notificación de suficiencia presupuestal, solicitud de sesión al comité de adquisiciones, acta de sesión ordinaria por comité de adquisiciones, dictamen de excepción al proceso de licitación, acta de adjudicación directa, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal, contrato de adquisiciones, identificación oficial, resguardo, estado de cuenta bancaria, acta de creación de comité de adquisiciones, correspondientes a la partida de Adquisición de Automóvil, se verificó que se cuenta amparado en un contrato debidamente formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

#### **Procedimiento 1.10.1**

##### **Resultado 20 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, oficio de solicitud, notificación de suficiencia presupuestal, solicitud de sesión al comité de adquisiciones, acta de sesión ordinaria por comité de adquisiciones, dictamen de excepción al proceso de licitación, acta de adjudicación directa, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal, contrato de adquisiciones, identificación oficial, resguardo, estado de cuenta bancaria, acta de creación de comité de adquisiciones, correspondientes a la partida de Adquisición de Automóvil, se verificó que cuenta con el resguardo correspondiente y se encuentra dado de alta en el activo.

#### **Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones**

##### **Procedimiento 1.2.1.1**

##### **Resultado 21 sin observación**

Mediante análisis realizado a estados de cuenta bancarios, se verificó que la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permiten su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 22 sin observación**

Derivado del análisis al analítico presupuestal de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 23 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, oficio de solicitud de pago, factura, proyecto de construcción de celda, oficio de comité de adquisiciones para contratación y excepción al proceso de licitación, dictamen, justificación, actas de sesión extraordinaria, cotizaciones, contrato de prestación de servicios y procedimiento de adjudicación directa, identificación oficial, acta de nacimiento, registro estatal de proveedores, constancia de situación fiscal, oficio de semarnath, minuta de trabajo, oficio de habilitación de infraestructura, correspondientes a las partidas de "Servicios de limpieza y manejo de desechos" y "Gastos de Orden Social y Cultural", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en su contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 24 sin observación**

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2021/FGP000001, de nombre Perforación exploratoria de pozo para agua potable en El Meje El Arenal, localidad El Meje, se verificó que la obra cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 25 sin observación**

Mediante análisis a las pólizas de egresos, póliza cheque, demanda laboral, oficio de laudo y sentencia, laudo, e identificación oficial, correspondientes a las partidas de "Indemnizaciones" y "Pago de Sueldos y Salarios" del ejercicio fiscal 2020, se verificó que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 26 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, oficio de solicitud de pago, factura, proyecto de construcción de celda, oficio de comité de adquisiciones para contratación y excepción al proceso de licitación, dictamen, justificación, actas de sesión extraordinaria, cotizaciones, contrato de prestación de servicios y procedimiento de adjudicación directa, identificación oficial, acta de nacimiento, registro estatal de proveedores, constancia de situación fiscal, oficio de semarnath, minuta de trabajo, oficio de habilitación de infraestructura, correspondientes a las partidas de "Servicios de

limpieza y manejo de desechos" y "Gastos de Orden Social y Cultural", se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de la normatividad aplicable.

## **Procedimiento 1.9.2**

### **Resultado 27 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, oficio de solicitud de pago, factura, proyecto de construcción de celda, oficio de comité de adquisiciones para contratación y excepción al proceso de licitación, dictamen, justificación, actas de sesión extraordinaria, cotizaciones, contrato de prestación de servicios y procedimiento de adjudicación directa, identificación oficial, acta de nacimiento, registro estatal de proveedores, constancia de situación fiscal, oficio de semarnath, minuta de trabajo, oficio de habilitación de infraestructura, correspondientes a las partidas de "Servicios de limpieza y manejo de desechos" y "Gastos de Orden Social y Cultural", se verificó que se encuentra amparado en un contrato debidamente formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

## **Procedimiento 1.11.1**

### **Resultado 28 sin observación**

Del análisis al expediente unitario de la obra con clave 2021/FGP000001, de nombre Perforación Exploratoria De Pozo Para Agua Potable En El Meje El Arenal, localidad El Meje, se verificó que el municipio cuenta con el convenio de participación para la coordinación de acciones entre dependencias, entidades y municipios.

## **Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal**

### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 29 sin observación**

Mediante análisis realizado a estados de cuenta bancarios, se verificó que la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permiten su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 30 sin observación**

Derivado del análisis al analítico presupuestal de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio registró con oportunidad en contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 31 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, oficio de solicitud de pago, factura, cotización, excepción al proceso de licitación, constancia de situación fiscal, identificación oficial, reporte fotográfico, contrato de prestación de

servicios, acta constitutiva, correspondientes a la partida de Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en su contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

#### **Procedimiento 1.8.1**

##### **Resultado 32 sin observación**

Mediante análisis a las pólizas de egresos, poliza cheque, demanda laboral, oficio de laudo y sentencia, laudo, identificación oficial, correspondientes a la partida de Indemnizaciones, se verificó que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

#### **Procedimiento 1.9.1**

##### **Resultado 33 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, oficio de solicitud de pago, factura, cotización, excepción al proceso de licitación, constancia de situación fiscal, identificación oficial, reporte fotografico, contrato de prestación de servicios, acta constitutiva, correspondientes a la partida de Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de la normatividad aplicable.

#### **Procedimiento 1.9.2**

##### **Resultado 34 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, oficio de solicitud de pago, factura, cotización, excepción al proceso de licitación, constancia de situación fiscal, identificación oficial, reporte fotografico, contrato de prestación de servicios, acta constitutiva, correspondientes a la partida de Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que se encuentra amparado en un contrato debidamente formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

#### **Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal**

#### **Procedimiento 1.3.2**

##### **Resultado 35 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, datos del proveedor, cotización, oficio de venta de reloj, constancia de situación fiscal, identificación oficial, resguardo, reporte fotografico, oficio de solicitud, oficio de notificación presupuestal, solicitud de sesión de comité de adquisiciones, acta de comité de adquisiciones, excepción al proceso de licitación, dictamen de excepción, acta de adjudicación directa, contrato de compra-venta, correspondientes a las partidas de "Otros mobiliarios y equipos de administración" y "Adquisición de Automóvil en Uso", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en su contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 36 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, datos del proveedor, cotización, oficio de venta de reloj, constancia de situación fiscal, identificación oficial, resguardo, reporte fotografico, oficio de solicitud, oficio de notificación presupuestal, solicitud de sesión de comité de adquisiciones, acta de comité de adquisiciones, excepción al proceso de licitación, dictamen de excepción, acta de adjudicación directa, contrato de compra-venta, correspondientes a las partidas de "Otros mobiliarios y equipos de administración" y "Adquisición de Automóvil en Uso", se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de la normatividad aplicable.

### **Procedimiento 1.9.2**

#### **Resultado 37 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, datos del proveedor, cotización, oficio de venta de reloj, constancia de situación fiscal, identificación oficial, resguardo, reporte fotografico, oficio de solicitud, oficio de notificación presupuestal, solicitud de sesión de comité de adquisiciones, acta de comité de adquisiciones, excepción al proceso de licitación, dictamen de excepción, acta de adjudicación directa, contrato de compra-venta, correspondientes a las partidas de "Otros mobiliarios y equipos de administración" y "Adquisición de Automóvil en Uso", se verificó que se encuentra amparado en un contrato debidamente formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 38 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, datos del proveedor, cotización, oficio de venta de reloj, constancia de situación fiscal, identificación oficial, resguardo, reporte fotografico, oficio de solicitud, oficio de notificación presupuestal, solicitud de sesión de comité de adquisiciones, acta de comité de adquisiciones, excepción al proceso de licitación, dictamen de excepción, acta de adjudicación directa, contrato de compra-venta, correspondientes a las partidas de "Otros mobiliarios y equipos de administración" y "Adquisición de Automóvil en Uso", se verificó que cuenta con el resguardo correspondiente y se encuentra dado de alta en el activo.

### **Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **Procedimiento 2.1.1**

#### **Resultado 39 sin observación**

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2021 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, enteró el recurso mensualmente del FORTAMUN-DF 2021 asignados al municipio de El Arenal, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

### **Procedimiento 2.2.1**

#### **Resultado 40 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, cotización, solicitud de adquisición, reporte fotografico, cedula de situación fiscal, identificación oficial, resguardo, contrato de compra-venta, correspondientes a las partidas de "Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública" y "Vestuario y Uniformes, del ejercicio fiscal 2020", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en su contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

### **Procedimiento 2.3.1.1**

#### **Resultado 41 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, cotización, solicitud de adquisición, reporte fotografico, cedula de situación fiscal, identificación oficial, resguardo, contrato de compra-venta, correspondientes a las partidas de "Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública" y "Vestuario y Uniformes", del ejercicio fiscal 2020, se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de la normatividad aplicable y se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

### **Procedimiento 2.3.1.2**

#### **Resultado 42 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, cotización, solicitud de adquisición, reporte fotográfico, cedula de situación fiscal, identificación oficial, resguardo, contrato de compra-venta, correspondiente a la partida Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública, se verificó que los bienes adquiridos se encuentran dados de alta en su activo y cuenta con el resguardo correspondiente.

### **Procedimiento 2.4.1**

#### **Resultado 43 sin observación**

Mediante análisis a las pólizas de egresos, póliza cheque, demanda laboral, oficio de laudo y sentencia, laudo, identificación oficial, correspondientes a la partida de Indemnizaciones, se verificó que estas remuneraciones, se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados, constatando los pagos cuentan con las dispersiones correspondientes.

### **Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

### **Procedimiento 3.1.1**

#### **Resultado 44 sin observación**

Con la revisión del acuerdo gubernamental, por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2021 del fondo para infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la secretaría de finanzas

publicas del gobierno del estado de hidalgo enteró el recurso mensualmente a FISMDF 2021 asignados al municipio de El Arenal, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; Por su parte, el municipio administró dichos recursos, junto con sus rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2021

### Procedimiento 3.2.1

#### Resultado 45 sin observación

Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, transferencias y expedientes unitarios de 10 obras ejecutadas con recursos del FISM-DF; se constató que el municipio registró en contabilidad las operaciones realizadas, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

### Procedimiento 3.3.1

#### Resultado 46 sin observación

Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, estados de cuenta bancarios, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2021, se verificó que el municipio orientó los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable; así como se describe en la tabla inferior:

| OBRAS Y ACCIONES EJERCIDAS CON EL FISMDF 2021 |                        |                       |               |
|---|------------------------|-----------------------|---------------|
| Rubros  | Presupuestado          | Monto ejercido        | % Ejercido    |
| Urbanización                                  | \$4,599,514.53         | \$2,074,740.63        | 45.11%        |
| Drenaje y letrinas                            | \$1,180,194.42         | \$263,798.00          | 22.35%        |
| Electrificación rural y de colonias pobres    | \$2,091,873.43         | \$230,400.00          | 11.01%        |
| Agua Potable                                  | \$1,128,774.34         | \$732,031.17          | 64.85%        |
| Alcantarillado                                | \$1,435,927.28         | \$383,835.29          | 26.73%        |
| <b>Total</b>                                  | <b>\$10,436,284.00</b> | <b>\$3,684,805.08</b> | <b>35.31%</b> |

Fuente: Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2021, Programa Anual de Trabajo y Estados de Cuenta Bancarios.

### Procedimiento 3.4.1.1

#### Resultado 47 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de 10 obras que conforman la muestra de auditoria ejecutadas con recursos de FISM-DF, se verificó que en las 10 obras realizaron el proceso de adjudicación de acuerdo al marco jurídico aplicable, y cuentan con sus contratos de obra pública debidamente requisitados y con sus respectivas fianzas de anticipo y cumplimiento.

### Procedimiento 3.4.1.2

#### Resultado 48 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios e inspección física de 10 obras que conforman la muestra de auditoria ejecutadas con recursos del FISM-DF; se constató que las 10 obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, están concluidas, operan adecuadamente, así mismo cuentan con su respectiva fianza de vicios ocultos.

### **Procedimiento 3.4.1.2**

#### **Resultado 49 con observación**

Del análisis a los expedientes unitarios e inspección física de 10 obras que conforman la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISM-DF; se detectó que en las 10 obras no existe el acta entrega-recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo; y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMA/162/2022, de fecha(s) 13/09/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/ARE/2021/49/R/007, Recomendación

#### **Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 50 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, oficio de solicitud de pago, cotización, reporte fotografico, oficio de solicitud, oficio de notificación presupuestal, oficio de solicitud de sesión de comité de adquisiciones, acta de sesión por comité de adquisiciones, resumen de presupuesto, generador de obra, dictamen de excepción a invitación a cuando menos 3 proveedores, identificación oficial, constancia de situación fiscal, registro estatal de contratistas, contrato de prestación de servicios, correspondientes a la partida de Matto de Edificios Públicos, del ejercicio fiscal 2020, se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en su contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 51 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, oficio de solicitud de pago, cotización, reporte fotografico, oficio de solicitud, oficio de notificación presupuestal, oficio de solicitud de sesión de comité de adquisiciones, acta de sesión por comité de adquisiciones, resumen de presupuesto, generador de obra, dictamen de excepción a invitación a cuando menos 3 proveedores, identificación oficial, constancia de situación fiscal, registro estatal de contratistas, contrato de prestación de servicios, correspondientes a la partida de Matto de Edificios Públicos, del ejercicio fiscal 2020, se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de la normatividad aplicable.

### **Procedimiento 1.9.2**

#### **Resultado 52 sin observación**

De la revisión a la poliza de egresos, transferencia bancaria, factura, oficio de solicitud de pago, cotización, reporte fotografico, oficio de solicitud, oficio de notificación presupuestal, oficio de solicitud de sesión de comité de adquisiciones, acta de sesión por comité de adquisiciones, resumen de presupuesto, generador de obra, dictamen de excepción a invitación a cuando menos 3 proveedores, identificación oficial, constancia de situación fiscal, registro estatal de contratistas, contrato de prestación de servicios, correspondientes a la partida de Matto de Edificios Públicos, del ejercicio fiscal 2020, se verificó que se encuentra amparado en un contrato debidamente formalizado y contiene los requisitos

mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: oficios justificativos varios, impresiones de artículos de la Ley de Disciplina Financiera, estado analítico del ejercicio de Presupuesto de egresos por capítulo de gasto, escrito de respuesta, balanza de comprobación, reportes de auxiliares contables, documento del estado actual de las obras 2021 e impresiones de captura de pantalla; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

### **X. Resumen**

Se determinaron 8 observaciones, las cuales generaron 7 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

### **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de El Arenal, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

El personal relacionado en el apartado “Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría”, con motivo de la terminación de los efectos de su nombramiento, es sustituido por quienes firman el presente documento conforme a la normatividad aplicable.

Jorge Valverde Islas  
Director General de Fiscalización Superior Municipal

Leandro Werner Gotschal Hernandez  
Director de Planeación y Programación

Elizabeth Villaseñor Salinas  
Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones  
Físicas

Armando Gerónimo Pineda Roldán  
Director de Seguimiento y Solventación

Jesús Hernández Roldan  
Supervisor de Planeación

Luis Gerardo Aguilar Peña  
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

José Antonio Salazar Rodríguez  
Supervisor de Seguimiento